

**MODALIDADES ALTERNATIVAS DEL CUMPLIMIENTO DEL
SERVICIO MILITAR PARA ESTUDIANTES
ARTÍCULO 30 F, DECRETO LEY N° 2.306 DE 1978**

Los varones que se encuentren **CURSANDO EL ÚLTIMO AÑO DE ENSEÑANZA MEDIA O ESTUDIOS TENDIENTES A LA OBTENCIÓN DE UN TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR DEL ESTADO O RECONOCIDOS POR ÉSTE O REALIZANDO SU PRÁCTICA PROFESIONAL**, y que resulten convocados en virtud del sorteo general, tendrán derecho a optar, por una sola vez, entre las modalidades alternativas del cumplimiento del servicio militar:

1. **CURSO ESPECIAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR (CEIM)**, Periodo Estival que se realiza hasta en 2 veranos, (Enero-Febrero y primera quincena de marzo).
\$0.-

2. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, los ciudadanos serán llamados una vez que se titulen, a la institución que ellos eligieron en caso de que sus conocimientos profesionales sean necesarios en ese momento para las Fuerzas Armadas, duración hasta 180 días, dividido en dos periodos de 90 días cada año.
\$.Valor actualizado a la fecha.-

3. **CONSCRIPCIÓN ORDINARIA EN FORMA INMEDIATA O AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES**, en ambos casos, podrán optar por la institución de las FF.AA. (Ejército, Armada o Fuerza Aérea) La conscripción ordinaria consiste en efectuar el servicio militar como soldado en forma inmediata o al termino de los estudios superiores
\$.Valor actualizado a la fecha.-

DOCUMENTOS NECESARIOS: CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR de un establecimiento educacional o educación superior (**NO ES VÁLIDO OTRO DOCUMENTO**) el trámite se realiza personalmente con su cédula de identidad al día.

PLAZO PARA LA TRAMITACIÓN : Por confirmar

Ingresa tu RUN. en :WWW.SERVICIOMILITAR.CL